

El Alcalde Ven. de la ciudad
de Santiago.

Hace saber que en el término de dos
horas, todos los vecinos de la misma
deberán barrer las calles en la parte
que á cada uno corresponde, advertien-
do que los dependientes de este munici-
pío quedan responsables de
exigir á los contraventores á este
bando la multa de una peseta.

Iguualmente queda prohibido
bajo la misma multa, el dar
de comer á los cerdos en las calles.

Para que nadie alegue
ignorancia, se publica el presente
bando.

Santiago 16 Dic 1870.

P. O.
Pedro J. M. P. 

